

16823 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2005, de la Dirección General de Patrimonio y Museos, de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble correspondiente al Convento de Concepcionistas Franciscanas, en La Puebla de Montalbán (Toledo).*

Vista la documentación técnica correspondiente, remitida a esta Dirección General de Patrimonio y Museos por la Delegación Provincial de Cultura de Toledo, mediante oficio de fecha 30 de junio de 2004, acuerdo:

Primero.—Incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble correspondiente al Convento de Concepcionistas Franciscanas, localizado en La Puebla de Montalbán (Toledo).

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Patrimonio y Museos (c/ Trinidad, núm. 8, Toledo); y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán (Toledo) que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble, o en su entorno, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Patrimonio y Museos).

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados; así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Quinto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el D.O.C.M. y en el B.O.E., a efectos de lo dispuesto en el apartado segundo de esta resolución.

Toledo, 13 de julio de 2005.—El Director General, Enrique Lorente Toledo.

ANEXO

Descripción:

El Convento fue fundado por el Cardenal Don Pedro Pacheco y Guevara, a mediados del siglo XVI, y construido posiblemente por Laurencio de Ilchoa. Se compone de Iglesia, Claustro, con sus dependencias monacales, y zona de huerto.

La Iglesia es el edificio más emblemático del conjunto monástico. Es de planta de cruz latina, rematada su cabecera con ábside semicircular al interior y plana al exterior. La nave se cubre con bóveda de cañón en su primer tramo y último con decoración de casetones, al igual que en el crucero; el resto de la nave se cubre con bóveda de arista sobre lunetos, con ventanas de medio punto geminadas y óculo.

A cada lado de la nave se abre un gran arco de medio punto, formando sendas pequeñas capillas, de poca profundidad, entre los contrafuertes; una de ellas, la Norte, sirve de acceso al templo. Se decora con bóveda de medio cañón con casetones y los paramentos con pilastras de orden compuesto.

El crucero se cubre con cúpula de media naranja sobre pechinas, decorada con doble moldura y rematada con linterna; en cambio, el presbiterio se cubre con bóveda de horno acasetonada.

La decoración de los paramentos es de tendencia clásica, predominando el ritmo repetitivo de elementos, así, sobre zócalo se sitúan pilas-tras de orden compuesto, con fustes estriados, y, sobre éstas, cornisa doble moldurada. En un segundo nivel se decora todo el paramento con atlantes y cariátides, elementos claramente grecolatinos, que soportan otra cornisa decorada con ménsulas.

A los pies se sitúa el coro, separado del templo por un muro cuya unión se hace posible a través de ventanas enrejadas y un pequeño camarín.

Exteriormente, la rotundidad del edificio se hace patente por la fuerza y protagonismo que adquieren los contrafuertes y el predominio del macizo sobre el vano. Toda la Iglesia está trabajada con sillería, de piedra caliza para los muros y de granito para las esquinas, siendo un reflejo del esquema compositivo interno (planta de cruz latina).

En altura se divide en dos cuerpos. El inferior, de mayor anchura que el superior, se remata con cornisa denticulada y gárgolas. La portada consiste en puerta arquitrabada de piedra, con inscripción en el dintel, cornisa recorrida inferiormente con dentículos, y, sobre ésta, un segundo cuerpo formado por una hornacina de arco de medio punto, enmarcado por pilastras de capitel corintio que sujetan un frontón triangular. El segundo volumen se articula en torno a los contrafuertes, y también se remata con cornisa moldurada y gárgolas. Bajo el templo se sitúa la Cripta, dividida por gruesos pilares y cubierta por bóvedas de arista. En su interior se conservan los restos de la Fundadora.

El Claustro, elemento distribuidor del Monasterio, tiene forma cuadrangular y consta de dos alturas con arquería. En la planta baja, el esquema compositivo es el siguiente: zócalo de granito, columnas de orden dórico o jónico, dependiendo de la crujía, soportando arcos de medio punto rebajado, en tres de las cuatro crujías, y arcos carpaneles en la cuarta. En las enjutas de los arcos carpaneles se sitúan como decoración los escudos del Cardenal Pacheco. La rosca de los arcos se trabaja en ladrillo. Sobre esta arquería se sitúa una cornisa moldurada de este mismo material. En la planta alta el esquema compositivo es similar, si bien el zócalo o antepecho es de ladrillo y no existe decoración de escudos.

El resto de dependencias que se articulan en torno al claustro son el refectorio, las celdas y la capilla, destacando las techumbres de madera y los frisos que bordean algunas salas, con decoración epigráfica y vegetal.

Objeto de la declaración:

Inmueble correspondiente al Convento de Concepcionistas Franciscanas, localizado en La Puebla de Montalbán (Toledo).

Área de protección:

Vendría definida por:

Manzana: 40396, parcelas 04,05,06,07,08,09,10 y 11, completas.

Manzana: 40382, parcela 09 (espacio comprendido entre la fachada de la c/ del Pez y la línea formada entre el vértice A y el B), parcelas 08, 10 y 15, completas.

Manzana: 40384, parcelas 07 y 08, completas.

Manzana: 40371, parcelas 01, 08, 09 y 10 completas.

Manzana: 39384, parcelas 01,03,06,07,13,14,15,16,17 y 18, completas y resto de la parcela 02.

Manzana: 39388, parcelas 03 y 04, completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.

